MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 96-8-201703-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y BIOPLAST S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.242.227** de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el señor **GUSTAVO PINZÓN DIAZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.476.424**, en calidad de Representante Legal de **BIOPLAST S.A.S** Identificado con NIT. **830.040.574-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** han convenido suscribir la presente modificación No. 001 al contrato **No. 96-8-201703-25**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato que tiene por objeto el ***"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACIÓN DE SOPORTE Y ASISTENCIA VENTILATORIA CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL - GRUPO 1, GRUPO 7 ÍTEMS 5, 6 Y 8."***, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($47.900.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así: para la vigencia 2025 **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($15.150.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($32.750.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, con un plazo de ejecución hasta el **29 de mayo de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el plazo de ejecución del contrato, inició el 19 de diciembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio No. **GS-2025-106425-DISAN**, suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2026 el supervisor del contrato solicitó al contratista la aceptación de adición de recursos y prórroga de la ejecución del plazo del contrato, quien mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2026 suscrito por el señor **GUSTAVO PINZÓN DIAZ**, Representante Legal de **BIOPLAST S.A.S.**, manifiesta estar de acuerdo con la adición de recursos para la vigencia 2026 y prorroga a la ejecución del mismo hasta el **31 de agosto de 2026**.

D. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-042737-DISAN** de fecha 19 de mayo de 2026, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL, la señora SM-16 **ERIKA MONTAÑEZ RAMIREZ**, Responsable Servicio Terapia Respiratoria del Hospital Central de la Policía Nacional en su condición de supervisora del contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar la adición de recursos al mismo por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($18.662.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 y prorroga a la ejecución del mismo hasta el **31 de agosto de 2026**, en atención a la siguiente justificación:

"La solicitud de esta adición se fundamenta en la necesidad continua de la institución en contar con estos elementos indispensables en el tratamiento, monitoreo e intervención de pacientes con insuficiencia respiratoria de tipo hipoxémica e hipercapnica.

Durante los meses de diciembre del 2025 y el primer trimestre del 2026 se ha incrementado el número de pacientes ingresados en la unidad de cuidado intensivo y el tiempo de requerimiento de ventilación mecánica de estos pacientes, lo anterior reportado a la oficina de epidemiología en el marco del seguimiento al indicador de adherencia a prevención de eventos asociados a la ventilación mecánica, según comunicaciones oficiales GS-2026-001560-DISAN del 8 de enero del 2026 y GS-2026-02835-DISAN del 7 de abril del 2026.

El análisis de estos indicadores institucionales evidencia un incremento en la carga asistencial relacionada con el soporte ventilatorio, durante el periodo evaluado se puede identificar un aumento tanto en el número de pacientes ventilados como en el tiempo acumulado de soporte ventilatorio, alcanzando registros hasta de 23 pacientes y picos de atención de 218 horas en el mes de febrero.

Este comportamiento ha generado un aumento proporcional en el consumo de dispositivos e insumos requeridos para el tratamiento e intervención de estos pacientes, los cuales incluyen dispositivos para la administración de oxigenoterapia, resucitadores o elementos para la administración de presión positiva en escenarios de reanimación o en el cuidado posterior del enfermo como son las interfaces o máscaras de ventilación no invasiva. Adicionalmente son necesarios elementos para la higiene y aseguramiento de la vía aérea como las cánulas de traqueostomía, cauchos de succión, sondas de succión cerrada; otros dispositivos requeridos son los utilizados en el monitoreo no invasivo de las metas de oxigenación como son los sensores de oximetría y monitoreo invasivo como son los gases sanguíneos que requieren de jeringas específicas que mantengan las condiciones técnicas que permitan asegurar la fase preanalítica y finalmente dispositivos de rehabilitación para ganancia de volumen pulmonar tipo incentivo respiratorio.

Por lo anterior es necesario contar con los insumos contratados con el objetivo de asegurar la prestación del servicio y la atención al incremento de la demanda institucional."

E. Que mediante nota de fecha 19 de mayo de 2026 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2026-042737-DISAN** de la misma fecha, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Director del Hospital Central de la Policia Nacional, dispone ***"Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual."***

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato **No. 96-8-201703-25,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-8-201703-25,** en el sentido de adición de recursos por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($18.662.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($66.562.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales para la vigencia 2025 son **QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL ($15.150.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($51.412.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR,** del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-8-201708-25**, en el sentido de adicionar recursos por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($18.662.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del contrato, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF NACIÓN No. 301225 y QUIPU No.2760** del 30 de septiembre del 2025, y para la vigencia 2026 **QUIPU No. 2761** del 30 de septiembre del 2025, **SIIF NACIÓN No. 92026** del 07 de enero de 2026, y **SIIF NACIÓN No. 223626** y **QUIPU No. 1222** del 22 de mayo de 2026 expedidos por el Jefe Grupo Financiero y presupuesto del Hospital Central.

Grupo N.°	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026
1	27/08/2025	3022 Vigencia 2025 583 Vigencia 2026 2304	HOCEN	16	OXIGENOTERAPIA	N/A	N/A	$5.000.000,00	$ 28.500.000,00
7 ítem 5					CAUCHO DE SUCCIÓN	N/A	N/A	$2.500.000,00	$ 9.500.000,00
7 ítem 6					INCENTIVO RESPIRATORIO	N/A	N/A	$2.000.000,00	$ 5.812.500,00
7 ítem 8	19/05/2026				RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO	N/A	N/A	$5.650.000,00	$ 7.600.000,00

CLÁUSULA TERCERA: Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201708-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 de agosto de 2026**, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR** del contrato **No. 96-8-201703-25**, en el sentido de adicionar recursos por un valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($18.662.500,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

GRUPO 1: OXIMETRIA									
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION GRUPOS	UNIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIAS 2025 Y 2026
1	02-02-01-004-008	16	CANULA NASAL ADULTA Desechable, tamaño adulto. Fabricado en PVC grado médico. Prons en silicona curvos y/o refuerzo en silicona que asegure la entrada Libre de oxígeno. Puntas flexibles y anatómicas, con ajuste al oído. Ajustador no elástico. Conector universal a humidificador o niple, sin permitir escape de oxígeno. Longitud mínima de 200 cms.	UNIDAD	BIOLIFE	$1.333,00	$5.000.000,00	$ 28.500.000,00	$ 33.500.000,00
2	02-02-01-004-008	16	CANULA NASAL PEDIATRICA Desechable, tamaño pediátrico. Fabricado en PV grado médico. Prons en silicona curvos y/o refuerzo en silicona que asegure la entrada Libre de oxígeno. Puntas flexibles y anatómicas, con ajuste al oído. Ajustador no elástico. Conector universal a humidificador o niple, sin permitir escape de oxígeno. Longitud mínima de 200 cms.	UNIDAD	BIOLIFE	$1.304,00			
3	02-02-01-004-008	16	HUMIFICADOR Humidificador tipo burbuja Desechable Difusor que garantice la salida optima del flujo de oxigeno y el contacto con el agua. Sistema que garantice la salida de flujo inclusive a aportes de oxígeno inferior a 1 LPM. Alarma de sobre presión que libere el exceso de presión y sea audible Tapa hermética que garantice el sello del sistema Empate universal compatible a rosca o niple de flujómetro o bala de oxígeno que evite fugas de gas por el sistema.	UNIDAD	BIOLIFE	$5.406,00			
4	02-02-01-004-008	16	INHALOCAMARA ADULTA Espaciador para administración de inhalador de dosis medida. Reservorio tipo adulto. Mascara adulta en silicona y/o PVC que garantice adecuado sello y evite fugas. Adaptador universal a inhalador de dosis medida	UNIDAD	BIOLIFE	$4.940,00			
5	02-02-01-004-008	16	INHALOCAMARA PEDIATRICA Espaciador para administración de inhalador de dosis medida. Reservorio tipo pediátrico. Mascara pediátrica en silicona y/o PVC que garantice adecuado sello y evite fugas. Adaptador universal a inhalador de dosis medida	UNIDAD	BIOLIFE	$4.940,00			
6	02-02-01-004-008	16	MASCARA SIMPLE Para bajas concentraciones de Oxigeno Desechable, transparente Banda elástica Banda de alumínio ajustable Flujo de 4-6 LPM Libre de Látex. Tubo de oxígeno en PVC mínimo 2 metros de longitud Mascara tamaño adulto, flexible anatómica	UNIDAD	BIOLIFE	$2.284,00			
7	02-02-01-004-008	16	MASCARA DE NO REINHALACION Para altas concentraciones de Oxigeno Válvula unidireccional entre la máscara y el reservorio que impida la reinhalación de CO2 Flujo de 5-10 LPM Libre de Látex. Trasparente Manguera de conexión a oxigeno Reservorio Mascara tamaño adulto, flexible anatómica, con sello en puente nasal Válvula unidireccional en las unidades de salida de la mascara	UNIDAD	BIOLIFE	$4.242,00			
8	02-02-01-004-008	16	MASCARA VENTURI PARA OXIGENOTERAPIA Desechable Para paciente adulto	UNIDAD	BIOLIFE	$4.326,00			

			Fabricado en PVC Mascara para aerosolterapia Banda elástica, amplia y reforzado en las puntas que garantice la fijación de la máscara al paciente. Adaptador universal a manguera corrugada o Micronebulizador. Manguera corrugada flexible y liviana Sistema Venturi con viales de diferentes colores demarcados con porcentaje de oxígeno y litraje para cada porcentaje del 24 al 50%. Orificio para salida del gas espirado						
9	02-02-01-004-008	16	MASCARA DE TRAQUEOSTOMIA ADULTO Mascara para entrega de oxigeno y aerosolterapia a través de traqueostomía Conexión a empate de oxigeno nebulizado / humidificado Flujo de 6-10 LPM Libre de Látex Banda elástica, amplia y reforzado en las puntas que garantice la fijación de la máscara al paciente. Orificio para salida del gas espirado	UNIDAD	BIOLIFE	$5.332,00			
10	02-02-01-004-008	16	NIPLE Conector plástico para administración de oxigeno Aletas laterales para facilitar la fijación al sistema de oxigeno Adaptador tipo rosca para flujómetro y bala de oxigeno Permite la conexión de manguera lisa a una fuente de oxigeno	UNIDAD	BIOLIFE	$1.098,00			
11	02-02-01-004-008	16	MANGUERA CORRUGADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO Para administración de oxigeno Linea corrugada para administración de oxigeno nebulizado Caja de manguera para división por metros Para administración de oxigeno Linea corrugada para administración de oxigeno nebulizado	UNIDAD	BIOLIFE	$58.676,00			

GRUPO 7: PARCIAL POR ITEM

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION GRUPOS	UNIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2025	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIAS 2025 Y 2026
5	02-02-01-004-008	16	CAUCHO DE SUCCION Tubo de succión que no se colapsa. Estéril Recubrimiento en silicona, con puntas protegidas que no se deforman para una adecuada conexión. Extensión 3 metros	UNIDAD	BIOLIFE	$4.059,00	$2.500.000,00	$ 9.500.000,00	$ 12.000.000,00
6	02-02-01-004-008	16	INCENTIVO RESPIRATORIO Desechable Provisto de tres columnas demarcadas Esferas por columnas que permiten el análisis visual al paciente del logro del ejercicio. Cada columna tiene un nivel de resistencia a vencer por parte del paciente. Hermético Resistencias marcadas desde 600 a 1.200 cc Manguera y boquilla que permiten el uso del sistema por parte del paciente más filtro del gas espirado en el sistema	UNIDAD	BIOLIFE	$8.549,00	$2.000.000,00	$ 5.812.500,00	$ 7.812.500,00
8	02-02-01-004-008	16	RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO Volumen de depósito de la bolsa superior a 1.500 ml Volumen de reanimación de 1.500 a 1.700 ml Válvula pato con membrana unidireccional que evite reinhalación de CO2 Conector a paciente 22 mm macho Válvula de sobre presión con limite en 60 cm H2O Reservorio incorporado al sistema Linea de conexión a oxigeno de 2 metros. Mascara desechable con puerto de insuflación Válvula unidireccional ubicada en la bolsa 10.	UNIDAD	GOLDENCARE	$ 46.980,00	$5.650.000,00	$ 7.600.000,00	$ 13.250.000,00

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato **No. 96-8-201703-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser

presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución de la carta de aceptación, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 al contrato **No. 96-8-201703-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del contrato **No. 96-8-201703-25** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación No. 001 al contrato **No. 96-8-201703-25**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 27 MAY 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GUSTAVO PINZÓN DIAZ
Representante Legal **BIOPLAST S.A.S**

Proyecto: Subintendente **RAUL CASTAÑEDA PINILLA** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 22/05/2026